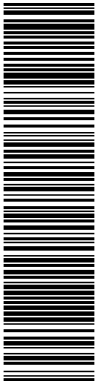


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3EA4B9B04F27B2A8852260A6F79099397D68DDDB86567095EBDB9DB92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 8 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

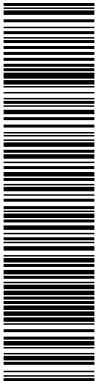
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5D7ACD3F3E4A4B9B04F27B2A8852260A6F79099397D68BDBDB86567095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 6 de octubre de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de septiembre y 4 de octubre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4611, registrado el día 28 de septiembre de 2026, al nº 2026/4716, registrado el día 4 de octubre de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 12/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2026** por un importe total de **157.685,16 €** (suministro de agua durante el periodo de junio a diciembre de 2025) a favor de **CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.** y con cargo a la **aplicaciones presupuestarias 31 3400 22101 y 33 1710 22101** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

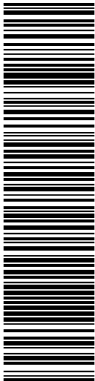
SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **409.225,64 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de Obra que se relacionan a continuación:

N.º Certificación	Mercantil	Texto Explicativo	Importe
5	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	CERTIF. 5 - JUNIO 2026 - OBRA "REHABILITACION DEL ANTIGUO MATADERO" - CON 69/2025 OB AB	70540,54
1	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	1ª CERTIF. ACTUACIONES PREVIA A RECUPERACION DE ELEMENTOS DE INGENIERIA HIDRAULICA Y ARQUEOLOGIA ANTIGUO MOLINO	19871,73
9	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	CERTIFICACIÓN Nº9 (AGOSTO 2026) OBRAS DE REAHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	111373,32
			201785,59

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

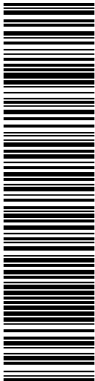
4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2023/65.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 15 de julio de 2022, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3E44B9B04F27B2A885260A6F79099397D6BDBD86567095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2023/7297.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 26 de mayo de 2023, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

4.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2023/7912.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 1 de julio de 2024, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

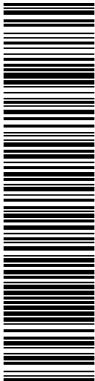
4.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2024/1676.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 25 de enero de 2024, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la LPACAP, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 de la LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3E4A4B9B04F27B2A885260A6F790998397D68DDDB86567095EBDB9DB92283E6917904422D2D5DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

que contra la misma procedan.

4.5. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2024/1931.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado Instalaciones *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 21 de noviembre de 2023, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

4.6. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. n.º 2025/11240.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 24 de septiembre de 2025, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

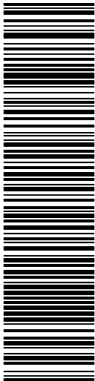
4.7. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación del proyecto de ejecución de rehabilitación de la “Casa Atarfe” del municipio de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBACIÓN del Proyecto de Ejecución de REHABILITACIÓN DE LA “CASA ATARFE” DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, conforme a la Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5D7ACD3F3E4A4B9B04F27B2A8852260A6F79099397D68BDDDB86567095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9003-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2025, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 31 de mayo de 2026, a las 08:50 horas, en la Avenida de Andalucía n.º 115 (Gasolinera Fuente La Reina), referidos a causar desórdenes en establecimientos públicos, constitutivos de infracción grave del artículo 36.3 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9213-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2025, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 30 de mayo de 2026, a las 02:04 horas, en el Raso de la Estrella s/n (zona acceso a macrodiscoteca), referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

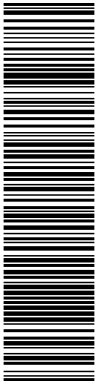
5.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 11049-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2025, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 100 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 24 de junio de 2026, a las 05:10 horas, en la Calle Capitán n.º 159, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3E4A8B85260A6F79099397D68BDD86557095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 12356-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2025, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 100 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 23 de julio de 2026, a las 19:00 horas, en la Calle Santiago Rusiñol n.º 5, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.5. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7535-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal de señalización y balizamiento.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 500 euros a la mercantil ***, por los hechos acaecidos el día 11 de marzo de 2026, a las 17:30 horas en la Calle Abastos n.º 108, referidos al incumplimiento de la obligación de garantizar un paso seguro de peatones conforme a lo previsto en el artículo 1.6 de la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento, tipificados como infracción grave en su artículo 6.3 b). Todo ello conforme al artículo 6.4 del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

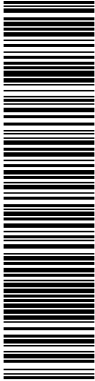
5.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9685-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal de las terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 1.100 euros a ***, titular del establecimiento de hostelería ***, por los hechos acaecidos en el citado local el día 13 de junio de 2026, a las 02:35 horas, referidos al incumplimiento del horario de cierre de la terraza entre 31 y 90 minutos (65 minutos), constitutivos de infracción grave tipificada en el artículo 39.2 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas, Mesa y Veladores del Municipio de Aranjuez. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 40 del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3EA4B9BD4F27B2A885260A6F79099397D68DDDB86567095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.7. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 11398-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 29 de junio de 2026, a las 11:30 horas, en la Calle Abastos n.º 185, consistentes en la colocación de sacas de escombros en la vía pública sin autorización, como infracción grave tipificada en su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12508-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad: la resolución del procedimiento sancionador de referencia, en los términos y de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta de resolución anteriormente transcrita:

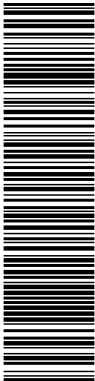
PRIMERO.- Declarar a ***, madre y padre de los alumnos ***, responsables de la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa, correspondiente al curso anterior, sancionada con arreglo a lo establecido en su artículo 10, con multa por importe de 751 euros.

SEGUNDO.- Aplicar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, como consecuencia del reconocimiento voluntario de responsabilidad efectuado por el interesado con renuncia expresa a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa, fijando el importe de la sanción, una vez aplicada la referida reducción, en la cantidad de 600,80 euros.

TERCERO.- Dar traslado de la solicitud del interesado y de la presente resolución al Departamento de Recaudación para la tramitación del expediente de fraccionamiento del pago de la sanción impuesta.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3E4A4B9BD4F27B2A885260A6F79099397D68DDDB86567095EBDB9DB92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º Asuntos de servicios sociales.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación del nuevo convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el periodo 2027-2030.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales para el periodo 2027-2030.
2. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.
3. Emitir el documento acreditativo por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de financiación que le corresponde a la Entidad Local para el periodo 2027-2030.
4. Emitir el certificado de vigencia de representación de la Entidad Local.

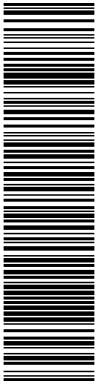
7º Asuntos de educación.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la firma del acuerdo bilateral entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el IES Santiago Rusiñol para la apertura de sala de estudio en horario vespertino.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el colegio Litterator para la apertura de la biblioteca del centro escolar en horario vespertino.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el Colegio Litterator para la regulación de las condiciones de utilización de la biblioteca del centro en horario vespertino.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el colegio Litterator para la apertura de la biblioteca del centro escolar en horario vespertino.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de contratación administrativa.

8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y actuación arqueológica de la recuperación paisajística del entorno del Antiguo Molino del Puente. CON 49/2026 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

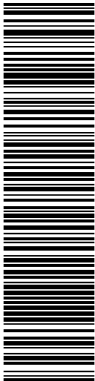
PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a *** la contratación del expediente de referencia, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación ascenderá a **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON 70 CENTIMOS (67.965,70 €, IVA 21% incl.;** partida presupuestaria 32.1510.619.03)

Resulta de aplicación el artículo 174 TRLRHL.

HITO	FECHA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ENTREGA PROYECTO	OCT 26	18.058,66	21.850,97
APROBACIÓN PROYECTO	DIC 26	18.053,04	21.844,18
CERT 1 ETAPA 1	ABR 27	1.253,64	1.516,91
CERT 2 ETAPA 1	MAY 27	1.253,64	1.516,91
CERT 3 ETAPA 1	JUN 27	1.253,64	1.516,91
CERT 4 ETAPA 1	JUL 27	1.253,64	1.516,91
CERT 1 ETAPA 2	NOV 27	1.253,64	1.516,91
CERT 2 ETAPA 2	DIC 27	1.253,64	1.516,91
CERT 3 ETAPA 2	ENE 28	1.253,64	1.516,91
CERT 4 ETAPA 2	FEB 28	1.253,64	1.516,91
CERT 1 ETAPA 3	JUN 28	1.253,64	1.516,91
CERT 2 ETAPA 3	JUL 28	1.253,64	1.516,91
CERT 3 ETAPA 3	AGO 28	1.253,64	1.516,91
CERT 4 ETAPA 3	SEP 28	1.253,64	1.516,91
CERT 1 ETAPA 4	ENE 29	1.253,64	1.516,91
CERT 2 ETAPA 4	FEB 29	1.253,64	1.516,91
CERT 3 ETAPA 4	MAR 29	1.253,64	1.516,91
CERT 4 ETAPA 4	ABR 29	1.253,64	1.516,91
TOTAL		56.170,00	67.965,70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5D7ACD3F3E4A4B9B04F27B2A885260A6F79099397D68DBDB86567095EBDB9D92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a *** como adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de los Servicios Técnicos, *** o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del acuerdo marco para la ejecución de las obras de asfaltado (2026-2029) del municipio de Aranjuez. ACM1/2026. AC ASFALTO 01.2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR el inicio del expediente de contratación **ACM1/ 2026. AC ASFALTO 01.2026 - ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTO (2026-2029) DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ.**

SEGUNDO.- DECLARAR la tramitación **URGENTE** del expediente de contratación ACM1/ 2026. AC ASFALTO 01.2026 - ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTO (2026-2029) DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, cuya celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés publico.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

CUARTO: ORDENAR la apertura del procedimiento abierto por tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

8.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del lote 2 de la autorización demanial para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2026 A DEMANIAL.

Se acuerda por unanimidad:

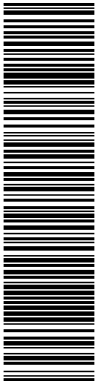
PRIMERO.- Adjudicar la autorización demanial para la instalación de un food trucks conforme al lote 2 del expediente **CON 44/2026 A DEMANIAL – AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 3 FOOD TRUCKS EN DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ** a *** por 4.600€/año.

La instalación temporal de la food truck deberá ajustarse a las condiciones específicas establecidas en los pliegos.

ADJUDICATARIA	CANON
***	4.600€/AÑO

SEGUNDO.- Notificar *** el acuerdo de Junta de Gobierno y citarle para la firma del contrato, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3E4AB9B04F27B2A885260A6F79099397D68DDDB86567095EBDB9DB92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Asuntos de personal.

9.1. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico para la contratación de dos técnicos durante tres años, para la implantación de una nueva plataforma de gestión municipal.

Se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.- Aprobar la necesidad de contratación de DOS personas con perfil de TÉCNICO, adscritas a la Delegación de Desarrollo Tecnológico e Informática y vinculadas específicamente al proyecto de implantación de la nueva plataforma corporativa de gestión municipal.
- SEGUNDO.- Establecer una duración de TRES AÑOS para dichas contrataciones, coincidente con las fases de implantación, migración, estabilización, consolidación y transferencia de conocimiento previstas para el proyecto.
- TERCERO.- Disponer que las incorporaciones se produzcan con antelación suficiente respecto del inicio efectivo de las implantaciones, a fin de permitir la necesaria adaptación y formación inicial del personal.
- CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales competentes para la tramitación de las actuaciones necesarias para hacer efectivas las contrataciones.

9.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de personal para la ejecución de los programas públicos de empleo-formación tras la ampliación del plazo para la cobertura de los puestos declarados desiertos en el marco del Programa para personas desempleadas “Activación profesional”.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal de DOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS, DIEZ OPERARIOS OFICIOS MÚLTIPLES, UN MONITOR DEPORTIVO Y DOS ALBAÑILES para el Programa Público de Empleo-Formación para personas desempleadas “Activación Profesional”

SEGUNDO.- Las contrataciones surtirán efecto tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local, serán por **ocho meses**, y en cualquier caso: **desde el día 15 de octubre de 2026 hasta el 14 de Junio de 2027.**

9.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un conserje por acumulación de tareas de 9 meses corretornos.

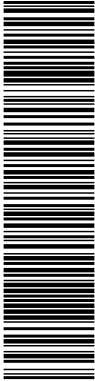
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un conserje, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de *******, como conserje corretornos y con disponibilidad plena, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5D7ACD3F3E4A4B9B04F27B2A885260A6F79099397D68DDDB86567095EBDB9DB92283E5917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder la contratación de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación de *******, como auxiliar administrativa (C2), mediante contratación laboral para sustituir la situación de I.T. de *******.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá el término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

9.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Atribuir temporalmente las funciones de Encargado de Fontanería a *******, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.*

SEGUNDO.- *La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá hasta la cobertura de la plaza vacante, su amortización o, en su caso, su modificación.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al interesado y a todas aquellas dependencias que tengan relación.*

10º. Turno de urgencia.

10.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Salud de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y Fase Fundación.

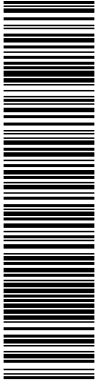
Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y FASE FUNDACIÓN, para lo que se adjuntan los informes técnicos preceptivos.
2. Autorizar la firma del citado convenio al Sr. Alcalde-Presidente , o a la persona en quien delegue, facultándole para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

10.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un enfermero a media jornada vinculados a convenios de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .08	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SMRPU-S91V4-46A2G Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:29:40 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 14:03
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245800 SMRPU-S91V4-46A2G ECD963D78691E9D6A6D1B3F5DA7ACD3F3EA4B9BD4F27B2A8852260A6F79099397D68BDDB86567095EBDB9DB92283E6917904422D25DB52EF346C2DD1AE8728B88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un enfermero a media jornada, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina a ***, enfermera a media jornada del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), al amparo de lo establecido en el art. 10.1.c) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a funcionario municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones correspondientes al puesto de **Jefe/a de Servicio** a ***, Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento, quien desempeñará dichas funciones mientras permanezca en situación de Incapacidad Temporal la titular de la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano, ***.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:25 horas.

Firmado electrónicamente.